GENERALITAT VALENCIANA

Procedimiento para tramitar las altas, modificaciones y bajas de las domiciliaciones bancarias (Domiciliación bancaria). Trámite no automatizado. (15996 / SIA: 211641)

Organismo

Conselleria de Hacienda, Economía y Administración Pública

Estado

Abierto

Plazo de solicitud

Abierto

INFORMACIÓN BÁSICA

PROCEDIMIENTOS RELACIONADOS

- PROPER: Procedimiento para tramitar las altas, modificaciones y bajas de las domiciliaciones bancarias (Domiciliación bancaria). Trámite automatizado. (22648 / SIA: 2892987)

DUDAS SOBRE LA TRAMITACIÓN TELEMÁTICA

Dudas del trámite

· Formulario de consulta

Problemas informáticos

· Formulario de consulta

SOLICITUD

PLAZO DE PRESENTACIÓN

Durante todo el año.

FORMULARIOS Y DOCUMENTACIÓN

A) Modelo de Domiciliación Bancaria presentado por persona interesada o su represente legal.
1. Por lo que respecta a la acreditación de los datos de identidad y residencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, los interesados tienen derecho a no aportar documentos que ya se encuentren en poder de la Administración actuante o hayan sido elaborados por cualquier otra Administración, por lo que el órgano gestor realizará las comprobaciones informáticas oportunas que acrediten su identidad y su residencia a través de sus redes corporativas o mediante consulta a las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto.
B) Representación
La persona física que solicite el alta, modificación y baja de datos identificativos y bancarios de otra persona física o de una persona jurídica, que no esté inscrita en los siguientes registros, deberá aportar los documentos válidos en Derecho que dejen constancia fidedigna de su representación:
a) Registro de Representantes de la Comunitat Valenciana o
b) Registro de Contratistas y Empresas Clasificadas de la Comunitat Valenciana.
C) La titularidad de la cuenta
La titularidad de la cuenta deberá ser inexcusablemente del tercero que vaya a ser acreedor de la Administración de la Generalitat o de sus organismos o en su caso de su representante legal. En todo caso la titularidad de la cuenta bancaria deberá quedar convenientemente acreditada, y se manifestará a través de certificado de titularidad de cuenta bancaria, sello de la entidad bancaria o cualquier otro justificante que acredite la titularidad de la misma. Asimismo, en los supuestos de representación legal deberá aportar la documentación justificativa de la misma.

· MODELO DE DOMICILIACIÓN BANCARIA (https://siac-front.gva.es/siac-front/public/descarga/es/F3921)

FORMA DE PRESENTACIÓN

Presencial

Las solicitudes se presentarán en cualquiera de los registros públicos que correspondan de conformidad con lo establecido en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

ENLACES

· [Normativa] Orden 2/2022 de la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico, por la que se regulan las actuaciones o trámites de alta, modificación y baja de los datos personales identificativos y bancarios de las personas físicas y jurídicas que se relacionen económicamente con la Generalitat.

https://dogv.gva.es/es/eli/es-vc/o/2022/04/20/2/

TRAMITACIÓN

INFORMACIÓN DE TRAMITACIÓN

1. Presentación del Modelo de Domiciliación Bancaria.
2. El órgano gestor certificará la realización de las comprobaciones oportunas de la personalidad y en su caso representación con la que actúa el compareciente o comparecientes, así como que ésta ha sido declarada suficiente para otorgar el correspondiente documento de domiciliación de pagos.
3. La Intervención Delegada una vez recibida las instancias debidamente cumplimentadas y certificada la comprobación de la personalidad y, en su caso, la representación con la que actúa el compareciente o comparecientes, así como que esta ha sido declarada suficiente para otorgar el documento de domiciliación de pagos por el órgano gestor, incorporará la información de la solicitud a la Base de Datos Corporativa.

ÓRGANOS TRAMITACIÓN

- Conselleria de Hacienda, Economía y Administración Pública
  C/ PALAU, 14
  46003 València (València/Valencia)
  Tel.: 012
  Web: https://hisenda.gva.es/es/inicio

RESOLUCIÓN

ÓRGANOS RESOLUCIÓN

- Conselleria de Hacienda, Economía y Administración Pública
  C/ PALAU, 14
  46003 València (València/Valencia)
  Tel.: 012
  Web: https://hisenda.gva.es/es/inicio

AGOTA VÍA ADMINISTRATIVA

Sí